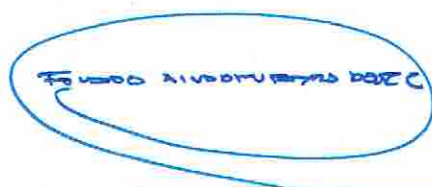




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Química Farmacéutica Biológica
II.- La identificación del documento:	Consistente en 48 actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testados nombre y apellidos, matrículas y calificaciones y situaciones adversas como: problemas personales, familiares, económicos, salud física y mental, laboral y conectividad.
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	27 de enero del 2022 Acta de sesión 02/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Facultad de *Química Farmacéutica Biológica*
Dirección



NÚM. 170/2021

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO


-- En la Ciudad de Xalapa, Enriquez, Veracruz, siendo las **DIEZ HORAS** del **PRIMER** día del mes de **OCTUBRE** del **DOS MIL VEINTIUNO**, reunidos en el Centro de Cómputo de esta Facultad atendiendo los Lineamientos Generales para el retorno seguro a las actividades, se inicia la **SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO** con los C.C.

- 1) DR. EDUARDO RIVADENEYRA DOMÍNGUEZ.-Director de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.--
 - 2) M.C. BETZABÉ MORA MURRIETA.-Secretaría de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
 - 3) DRA. YOLANDA COCOTLE RONZÓN.-Consejera Maestra de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
 - 4) DRA. ABRIL DE LOS ÁNGELES AGUILAR TIRADO.-Maestra Representante de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
 - 5) DR. LUIS MORALES DE LA VEGA.-Maestro Representante de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
- TRATAR EL ÚNICO PUNTO.**

a) Se llevó a Sesión de Consejo Técnico, la solicitud del C. N1-ELIMINADO 1, con MATRICULA NUM. N3-ELIMINADO 100 estudiante de la carrera de D.F.B., quien solicita se realice la gestión administrativa y de escolaridad necesarias para poder acreditar la Experiencia Educativa de Experiencia Recepcional a cargo de la M.I.C. BETZABÉ MORA MURRIETA, cursada en el PERIODO: AGOSTO 2021 - ENERO 2022, bajo la modalidad de Titulación por Promedio. Adjunto cardex para validación habiendo obtenido la calificación de N4-ELIMINADO 87.

Este Honorable Consejo Técnico, después de revisar el kardex académico del alumno, no tiene inconveniente en **AVALAR** la solicitud del C. N2-ELIMINADO y acuerda que se realice la gestión correspondiente para que pueda acreditar la experiencia educativa de **EXPERIENCIA RECEPCIONAL** en la modalidad de **TITULACION POR PROMEDIO**.

--No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las **ONCE HORAS** del mismo día y fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron.


DR. EDUARDO RIVADENEYRA DOMÍNGUEZ


M.I.C. BETZABÉ MORA MURRIETA.


DRA. YOLANDA COCOTLE RONZÓN.


DRA. ABRIL DE LOS ÁNGELES AGUILAR TIRADO.


DR. LUIS MORALES DE LA VEGA.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

4.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

L G C D I E V P
LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.